



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCCHOCIENTOS Y TRES.

52

En condición, q. hecho el dñe y conueno de los  
vecinos corecheros con esta compaña, q. ha de  
prestar a sy enredar por relación jurada  
e interbenion de los interesados habiéndose  
el reconocim. de la parte q. se ha conser.  
pudiendo pagar.

62

En condición, q. en el fin de cada un año se  
dñe quatro, han de dar otra relación jurada  
de consumo q. haya habido, y su valor.

Con cuyas condiciones, y demas q. esta con  
pañereria tengan a bien exponer, que en  
el caso de hacerlo lo efectuarán en el term.  
decho día por otra comparecencia q. a  
este fin practiquen, y de las quales continúen  
mes comensar sy enredar las q. sean  
justas y racionales, sin q. por la usura  
non se alg. o alguna quede inubierta  
y sin fuerza era obligación, lo hacer con  
todas las solemnidades, fuerzas, firmes, re  
quisitos, y circunstancias q. requirieren